

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Utrera, en las Dependencias Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las once horas del día nueve de octubre de dos mil quince, y bajo la presidencia de la Delegada de Cultura, Dña. Tamara Casal Hermoso, se reúne la **Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas** designada en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, para la contratación del "**Servicio de impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2015-2016 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera**" Expediente SV31/2015, con la asistencia como Vocales de la Mesa de:

- D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto.
- D. Francisco Javier Mena Villalba, Técnico Historiador, como sustituto de D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.

Asiste asimismo el Auxiliar Administrativo del Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto, D. Juan José Navarro Heredia, en calidad de Secretario de la misma.

El orden del día de la convocatoria es el siguiente:

Punto Primero.- Analizar el informe técnico realizado por el Técnico Responsable de Actividades Culturales, D. Rafael Arciniega Vela, donde se contiene la valoración técnica del contrato de referencia.

Punto Segundo.- Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre C).

Declarada abierta la sesión por la Sra. Presidente, por la Comisión se procedió a conocer los asuntos del Orden del día.

Punto Primero.- Analizar el informe técnico realizado por el Técnico Responsable de Actividades Culturales, D. Rafael Arciniega Vela, donde se contiene la valoración técnica del contrato de referencia.

Dicho informe realizado siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, de conformidad con lo establecido en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el que incorpora a continuación:

"Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales de este Ayuntamiento, en relación al informe encargado, en sesión de 8 de octubre, por decisión de la mesa de contratación constituida para resolver el expediente SV31/2015 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2015/16 de la Delegación de Cultura", para la valoración del Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"

INFORMA

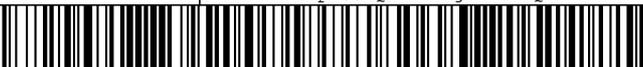
1º.- *Que la mesa de contratación admitió la licitación de las propuestas presentadas. A saber, Arte Aula y BCM.*

2º.- *Que se han analizado los proyectos de los dos licitadores.*

Arte Aula presenta una oferta cuidada y muy detallada, sin olvidar realizar un pequeño recorrido histórico desde su fundación en 1995. Desde entonces, ha venido desarrollando un considerable número de aulas y talleres, tanto en su propio centro de formación, dedicado a la enseñanza no reglada, mediante la organización de talleres relacionados con el ocio y tiempo libre de la ciudadanía, así como, la realización de talleres en diferentes centros escolares y clubes sociales, junto a la gestión de talleres en diferentes distritos municipales de Sevilla, que viene

Código Seguro de verificación: C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE NAVARRO HEREDIA TAMARA CASAL HERMOSO	FECHA	19/10/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==	PÁGINA	1/6


C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==

organizando, coordinando e impartiendo desde 2005, como adjudicataria de contratos del Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los Planes de Ocio y Tiempo Libre, si bien, no acredita los servicios mencionados.

De otro lado, Arte Aula dice contar con un programa de formación permanente de su personal, en el ámbito profesional de monitores y coordinadores, así como cuenta con una plataforma de teleformación. Una comunidad virtual que pretende servir de soporte a las actividades, ayudando a los monitores a publicar sus materiales docentes en formato electrónico: programaciones y métodos didácticos, recursos educativos, consultorio, tutorías on-line, tablón de anuncios, foros y chats.

Además, presenta un compromiso de adscripción de personal que asciende a 25 trabajadores.

En su memoria técnica, Arte Aula indica de un modo pormenorizado y ordenado su programa de trabajo, en el que hace especial hincapié en el procedimiento de selección de su personal, asistido por un departamento de recursos humanos regentado por una psicólogo, así como describe el método de seguimiento y control del desarrollo de los cursos, mediante la especificación de reuniones plenarias con los responsables de la Casa de Cultura, la determinación de las amplias funciones del profesorado, la implantación de la figura de un coordinador por cada 10 grupos de alumnos, el establecimiento de reuniones semanales con el técnico de cultura, controles de asistencia, gestión y seguimiento de bajas y altas de alumnos, lista de espera y mostrando una cierta sensibilidad hacia el alumnado con alguna minusvalía. Además, describe minuciosamente el protocolo de sustituciones por ausencia e imprevistos del profesorado encargado de cada una de las aulas, asumiéndolas mediante la bolsa de profesores de la que dispone, así como hace referencia al sistema que implantaría para el control de presencia del profesorado en las aulas. Arte Aula concluye su proyecto haciendo una referencia pormenorizada a la propuesta de establecer un sistema de control de calidad e inspección de su personal mediante una serie de indicadores e instrumentos de evaluación destinado al alumnado, al profesorado y coordinación, y al programa en sí mismo con informes semanales del coordinador, memorias de autoevaluación del profesorado y auditorías tanto interna como externa.

Arte Aula tampoco olvida en su proyecto la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias, estableciendo un procedimiento adecuado para la recepción, control y tratamiento eficaz de las mismas.

Por último, Arte Aula concluye su proyecto-memoria con un apartado que denomina "mejoras del servicio" que no llegamos a entender; puesto que en él se resumen aspectos que trata con anterioridad en el proyecto como actividades complementarias de cada una de las aulas, haciendo en cada uno de esos apartados una valoración económica de los mismos. A saber, aula virtual (5.800 €), adaptación de talleres a discapacitados (800 €), exposición y gala fin de curso (1.100 €), concursos y certámenes (900 €) jornadas de convivencia (850 €), charlas y conferencias (825 €), equipo y técnicos que aporta para el desarrollo de actividades (3.300 €), anticipos de salarios al profesorado (450 €) y visitas culturales para el alumnado (1.600 €).

Al no entender la redacción del apartado anterior y tener serias dudas sobre la oportunidad de haberlo introducido en la documentación que informamos, solo reflejamos su contenido para dejar constancia de ello.

Junto al programa organizativo, detalla minuciosamente el contenido pedagógico de las distintas aulas ofertadas por la Delegación de Cultura de nuestro Ayuntamiento, asumiendo la estructura detallada en el pliego de condiciones técnicas y explicitando en cada una de ellas sus objetivos, contenidos, metodología, recursos didácticos necesarios y actividades complementarias a desarrollar a lo largo del curso, sin olvidar la evaluación del alumnado ni el establecimiento de un control de calidad e inspección del personal que persigue el cumplimiento de los diferentes programas y analizar los resultados para poder determinar en un informe final los planes de mejora y acción, si bien, en ocasiones hace referencia a espacios, lugares, visitas, fechas y características de otra realidad, quizás fruto de una atropellada adaptación al programa formativo propuesto por esta Delegación de Cultura.

Por su parte, **Grupo BCM** presenta un proyecto, cuidado en la maquetación del contenido, que comienza con la reproducción de las características de la zona y población, para continuar con la exposición teórica de los objetivos generales de cualquier formación, con especial referencia a la formación musical y bailes y a la formación de idiomas, y seguir con una exposición ensayística y divulgativa sobre la adaptabilidad y sensibilización del servicio a colectivos con especial vulnerabilidad (personas mayores, discapacitados, inmigrantes, mujeres, niños y jóvenes con dificultades).

Tras esta introducción, continua BCM describiendo las fases del desarrollo del servicio, en la que propone una planificación previa con este Ayuntamiento para lograr una correcta organización de las aulas para pasar a exponer la selección de personal conforme a las prescripciones técnicas, transcribiendo lo publicado en la web municipal, y manifestando que aplicará a los trabajadores el convenio colectivo del sector ocio, educativo y animación sociocultural.

En el siguiente apartado, BCM se centra en la planificación del curso transcribiendo el texto publicado en la

Código Seguro de verificación: C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE NAVARRO HEREDIA	FECHA	19/10/2015
	TAMARA CASAL HERMOSO		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/6
	C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==		
			
C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==			

web municipal, añadiendo propuestas de difusión y gestión de usuarios. Propuestas que carecen de sentido por la fecha en la que nos encontramos y por ser cometidos que asume directamente este Ayuntamiento.

En la fase de ejecución, desarrollo y seguimiento, además del profesorado cuenta con la figura de un supervisor/a de forma semi-presencial, quien emitirá un informe mensual, que mantiene que sería de utilidad para valorar posibles modificaciones y que se encargará de la coordinación, seguimiento y evaluación de los servicios como proceso de mejora continua.

A continuación, en su proyecto, BCM presenta un discurso metodológico de la educación orientada al ocio y aprovechamiento del tiempo común a las aulas, derivando la responsabilidad de la programación técnica a cada uno de los profesores conforme a un mismo esquema (características, objetivos, contenidos, metodología, ejercicios, estilo de enseñanzas a utilizar y evaluación de intervenciones).

Además explicita un protocolo de actuación en caso de ausencia del profesorado por circunstancias extraordinarias en un plazo de dos horas, así como anuncia un protocolo de actuación ante quejas de los usuarios que deja en blanco. Suponemos que por una redacción atropelada. Si embargo, desarrolla de forma pormenorizada el método de evaluación, tanto a nivel teórico como de los instrumentos e indicadores a utilizar para poder determinar el grado de consecución de objetivos, sin olvidar el establecimiento de un control de calidad del desarrollo de los talleres.

Llegados a este punto del proyecto, BCM dedica un amplio espacio (desde pág. 47 a 80) a describir las características de los distintos talleres copiando literalmente la información publicada en la web municipal.

Por último, BCM termina su proyecto con la presentación de la empresa, los servicios que presta y sus principales clientes.

3º.- Que los licitadores han presentado memoria técnica en la que se desglosa y justifica su oferta en relación con los criterios cuya valoración exige un previo juicio de valor, con los que pueden alcanzar una puntuación máxima de 12 puntos.

4º.- Que los licitadores pueden obtener el máximo de 5 puntos por la **adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria**, en dos subapartados:

Adecuación del proyecto a la finalidad y a los aspectos prioritarios de la convocatoria. Hasta 2,5 puntos. Tras la lectura y análisis de los proyectos, Arte Aula alcanza la puntuación máxima, mientras que BCM presenta un proyecto genérico, alejado de lo exigido y sin concretar aspectos básicos, obteniendo en este subapartado 0,50 puntos.

Grado de conocimiento de la situación actual y adecuación de la propuesta. Hasta 2,5 puntos. Arte Aula demuestra un adecuado grado de conocimiento de la situación actual, encajando su proyecto a la propuesta, si bien, presenta algunos aspectos poco definidos y/o contradictorios, por lo que obtiene una valoración de 2 puntos, mientras que el proyecto de BCM no demuestra el conocimiento de la realidad, limitándose a transcribir lo publicado en la web municipal, por lo que le otorgamos en esta sección, 0,50 puntos.

5º.- El segundo de los apartados de los criterios sujetos a juicio de valor establece que se valorará la **memoria del proyecto** con un máximo de 5 puntos, según el siguiente detalle:

Definición de los objetivos del proyecto. Hasta 1 punto. Asociación Arte Aula lo realiza con exactitud, por lo que obtiene 1 punto, mientras que BCM lo realiza de forma genérica, sin concreción y con importantes lagunas, obteniendo 0,50 puntos.

Adecuación de la metodología, las actividades y los recursos. Hasta 1 punto. El mismo argumento del apartado anterior lo trasladamos a éste para BCM, otorgándole 0,25 puntos. La Asociación Arte Aula explicita en su proyecto una metodología impecable y asignan unos adecuados recursos a la actividad, si bien, desarrolla determinadas actividades que presumimos que están ideadas para otra ciudad. Por consiguiente, a este último licitador le asignamos 0,75 puntos.

Alineación de la metodología a los objetivos a conseguir. Hasta 1 punto. Arte Aula establece una perfecta correlación entre metodología y objetivos, por lo que alcanza la máxima calificación en este apartado, mientras que el proyecto de BCM, al carecer de programación, no podemos determinar la alineación que se evalúa, por lo que obtiene 0 puntos.

Código Seguro de verificación: C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE NAVARRO HEREDIA TAMARA CASAL HERMOSO	FECHA	19/10/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==	PÁGINA	3/6



C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==

Identificación de los indicadores para medir los objetivos y los niveles esperados de estos indicadores. Hasta 1 punto. Arte Aula describe una evaluación adecuada, si bien, no utiliza algunos indicadores correctamente, por lo que le asignamos 0,50 puntos, mientras que BCM realiza una mejor identificación de indicadores, obteniendo 0,75 puntos en este apartado.

Plan de trabajo, (tareas, tiempos, responsables, coordinación y seguimiento). Hasta 1 punto. Arte Aula determina con exactitud su plan de trabajo, obteniendo un punto en este apartado, mientras que BCM establece un plan menos concreto, con menos medios y con menor seguimiento, por lo que se le asignan 0,25 puntos.

6°.- El tercer de los apartados de la evaluación determina que los licitadores podrán obtener de **0 a 2 puntos** por la **organización del servicio** en dos subapartados:

Medios afectos al servicio. De 0 a 1 punto. Con contundencia podemos afirmar que tanto Arte Aula como BCM describen en el papel una afición de grandes medios al servicio, por lo que le asignamos 1 punto a cada uno de ellos.

Actividades complementarias dirigidas a cada aula. De 0 a 1 punto. BCM no alude a este tipo de actividades, por lo que obtiene 0 puntos, mientras que Arte Aula lo hace con precisión, claridad y eficacia, otorgándole 1 punto.

7°.- Como consecuencia de todo lo anterior y con el ánimo de esclarecer al lector la torpe y atropellada redacción del informe, establecemos el siguiente cuadro-resumen de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores con su proyecto-memoria:

LICITADOR	APART. 1 Adecuación proyecto a objetivos	APART. 2 Memoria	APART. 3 Organización Servicio	TOTAL PUNTOS
ARTE AULA	4,5 puntos	4 puntos	2 puntos	10,5
BCM	1 punto	1,75 puntos	1 punto	3,75

Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera, a la fecha indicada en la firma del presente informe. El Técnico Responsable de Actividades Culturales.-Rafael Arciniega Vela.-”

La Comisión, por unanimidad, acuerda suscribir el informe técnico elaborado por el Técnico Responsable de Actividades Culturales.

Punto Segundo.- Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre C).

Por la Presidencia se recuerda que el importe de la licitación asciende a **SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (70.542,50 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato, así como que los criterios de adjudicación se realizarán conforme a lo dispuesto en el Anexo IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Oferta económica de 0 a 40 puntos.
- Mejoras de 0 a 30 puntos.
- Experiencia en la prestación de servicios de 0 a 15 puntos.
- Profesorado empadronado en el término municipal de 0 a 3 puntos.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobre C y se da lectura de las proposiciones económicas, siguiendo el orden de presentación, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESAS	MENOR PRECIO		MEJORAS			EXPERIENCIA	PROFESORADO
	PRECIO LICITADO (IVA incluido)	PUNTUACIÓN (MÁX. 50 P.)	MATERIAL DIDÁCTICO (MÁX. 10 P.)	EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO (MÁX. 20 P.)	PUNTUACIÓN TOTAL (MÁX. 30 P.)	(MAX. 15 P)	(MAX. 3P)
ASOCIACIÓN ARTEAULA	64.367,16 €	40,00	10, 00	20,00	30,00	15,00	3,00
Puntuación total obtenida (máx. 88 puntos)				88,00 puntos			

Código Seguro de verificación:C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE NAVARRO HEREDIA	FECHA	19/10/2015
	TAMARA CASAL HERMOSO		
ID. FIRMA	10.1.90.214	C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==	PÁGINA 4/6



C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==

EMPRESAS	MENOR PRECIO		MEJORAS			EXPERIENCIA	PROFESORADO
	PRECIO LICITADO (IVA incluido)	PUNTUACIÓN (MÁX. 50 P.)	MATERIAL DIDÁCTICO (MÁX. 10 P.)	EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO (MÁX. 20 P.)	PUNTUACIÓN TOTAL (MÁX. 30 P.)	(MAX. 15 P)	(MAX. 3P)
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	65.940,16	39,05	10,00	20,00	30,00	15,00	0
Puntuación total obtenida (máx. 88 puntos)				84,05 puntos			

A la vista de la puntuación obtenida por las cuatro empresas licitadoras en todos y cada uno de los apartados puntuables del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación final, por orden decreciente, es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
ASOCIACIÓN ARTEAULA	10,50	88,00	98,50
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	3,75	84,05	87,80

Teniendo en cuenta todo lo anterior la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas acuerda proponer al órgano de contratación requerir a **ASOCIACIÓN CULTURA ARTEAULA**, CIF G41715772, representada por D. Jorge Duarte Domínguez, DNI 27292618-J, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Habiéndose presentado por la citada empresa en el Sobre A otra documentación, además del Anexo II-F “declaración responsable”, por la Comisión se acuerda comprobar la misma y sólo requerirle la que falte para la adjudicación del contrato.

Se procede pues a la comprobación y examen de la misma, cumpliendo ésta con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación presentada es la siguiente:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador.
- Documentación acreditativa de la representación
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera
- Documentos que acreditan la solvencia técnico o profesional.
- Declaraciones responsables.- Anexo II-C, Anexo II-D, Anexo II-G, Declaración de no tener trabajadores con discapacidad y Declaración de no pertenecer a ningún grupo de empresa.

Por tanto y a la vista de lo que antecede la Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la **ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA**, CIF G41715772, al haber obtenido la puntuación más alta, por un importe total de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (64.367,16 €)** IVA incluido, previo requerimiento de la siguiente documentación:

- Obligaciones tributarias.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Obligaciones con la seguridad social.
- Obligaciones con el Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación: C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE NAVARRO HEREDIA	FECHA	19/10/2015
	TAMARA CASAL HERMOSO		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/6
	C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==		

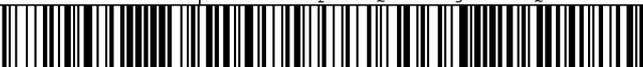


C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==

- Obligaciones con la Junta de Andalucía.
- Garantía definitiva.
- Documentación en soporte informático.
- Seguro de responsabilidad civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se procede a levantar la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos en el lugar al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Presidenta conmigo que de todo ello doy fe.- **LA PRESIDENTA.- Fdo: Dña. Tamara Casal Hermoso.- EL SECRETARIO .- Fdo: Juan José Navarro Heredia-**

Código Seguro de verificación:C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE NAVARRO HEREDIA	FECHA	19/10/2015
	TAMARA CASAL HERMOSO		
ID. FIRMA	10.1.90.214	C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==	PÁGINA 6/6
			
C4pBUUkQ2uI6BBjbXio72Q==			